REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4819434

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1026587112, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-428053 desde el 19 de Julio de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1123.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.026.587.112, expedida en BOGOTÁ, en mi calidad de CONTRATISTA, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

  -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
  -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
  -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
  - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
  - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Alisson Castiblanco
FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2026

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Alisson Castiblanco Cabezas

C.C. No. 1.026.587.112 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de junio de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General
Anthony Nima M.

Registro Interno No. 641.438.24-06-2022

Folio 17 Libro 22

Escaneado con CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 438. 217

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 24 de junio de 2022, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario General el Abogado ANTHONY NUMA MARÍN, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS
C.C. 1.026.587.112 de Bogotá D.C.

La graduada emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Anthony Numa Marín (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 24 de junio de 2022.

El Secretario General Seccional,

ANTHONY NUMA MARÍN

Vigilada Min-educación.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Alisson Castiblanco Cabezas

C.C. 1026587112 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniera Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 3 de julio de 2019

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1037.4064.03-07-2019

Folio 26 Libro 24

Scanned by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4064

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 3 del mes de julio del año 2019, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERA CIVIL
Código SNIES 1084

a: **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**
C.C. 1026587112 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 3 de julio de 2019.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

Scanned by CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre

El Colegio "La Merced"
Institución Educativa Distrital

Jornada Tarde

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital, según Resolución No. 1841 del 16 de junio de 1999 Resolución de Integración No. 2587 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a:

Alisson Castiblanco Cabezas

NIP 96060105470 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Lugar y Fecha de Grado: Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2013

Acta General de Graduación No.014
de Fecha 27 de noviembre de 2013

Ligia Inés Martínez Vargas
Rectora

Laura Jeanet Bello Peñaloza
Secretaria Académica

DigiPAC 752 8827-7138441

Escaneado con CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO LA MERCED I.E.D.

Institución Educativa Distrital
Calle 13 N° 42A-51

Jornada Tarde

Dane: 11100106126 Inscripción S.E. J.M. y J.T.2286 Inscripción ICFES J.M.: 020859 - J.T.: 020842 - J.N.: 020867

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de noviembre de 2013 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los(as) estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaría Académica en la rectoría del **COLEGIO LA MERCED I.E.D.,** aprobado en el nivel de Educación Media Académica y Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** y (ó) **TÉCNICO COMERCIAL,** según Resolución No.1841 del 16 de junio de 1999. Resolución de integración No.2587 del 28 agosto 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada estudiante que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Alisson Castiblanco Cabezas

NIP 96060105470 de Bogotá

Es fiel copia tomada del acta original No.014 de fecha 27 días del mes de noviembre de 2013 que consta de 450 estudiantes graduados, comienza con el nombre de: ACEVEDO SUAREZ ANGELA ROCIO y cierra con el nombre de: ZAMUDIO COLORADO LUISA FERNANDA.

Firmada y sellada por LIGIA INÉS MARTÍNEZ VARGAS (Rectora) y LAURA JEANET BELLO PEÑALOZA (Secretaria Académica)

Dada en Bogotá D.C., a 27 días del mes de noviembre de 2013

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7°. Del Decreto 180 de 1981.

LIGIA INÉS MARTÍNEZ VARGAS
Rectora

LAURA JEANET BELLO PEÑALOZA
Secretaria Académica

No Requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No.921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República

DiplOPAC

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026587112**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-636-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN TÉCNICA YAPOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SUS INTERVENTORÍAS ASIGNADOS A CARGO DE LA VEJ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y el líder de seguimiento de los proyectos de concesión vial No. 007 de 2010 “Proyecto Ruta del Sol 3” y APP No. 002 de 2017 “Pamplona - Cúcuta”.
2. Acompañar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Mantener actualizada la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.
7. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.
8. Asistir a la Vicepresidencia Ejecutiva en el seguimiento, control y elaboración si fuere el caso, de los informes de gestión y/o de avance de los proyectos de concesión asignados a la vicepresidencia, así como el seguimiento a la información que requiera ser cargada o publicada en las diferentes herramientas tecnológicas implementadas como ANISCOPIO para realizar seguimiento integral a la ejecución de los contratos de la Agencia.
9. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

10. Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario N° 7 de "ejecución del contrato" en el ítem de "Plan de Pagos" el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.

11. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

FECHA DE INICIO:	3 de agosto de 2026
PLAZO INICIAL:	12 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$122.400.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: 16 de octubre de 2026. El valor ejecutado por el contratista fue $25.160.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 de octubre de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$122.400.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-AS69EXSH20261026** Fecha: **25-10-2026 19:54:00**	

ELISABET FERNANDEZ MONROY

Coordinador G.I.T de Contratación

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-025	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	02/08/2024

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026587112**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-263-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ARTICULAR Y APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SUS INTERVENTORÍAS A CARGO DE LA VEJ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva en los proyectos de concesión vial No. 007 de 2010 "Proyecto Ruta del Sol 3" y APP No. 002 de 2017 “Pamplona - Cúcuta”.
2. Acompañar a la Vicepresidencia Ejecutiva, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Mantener actualizada la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
7. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato. "Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario N° 7 de “ejecución del contrato” en el ítem de “Plan de Pagos” el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2026
PLAZO INICIAL:	6 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$61.200.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	21 de julio de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$61.200.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-LIOD2JCD20261020** Fecha: **19-10-2026 19:41:22**	

ELISABET FERNANDEZ MONROY
Coordinador G.I.T de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026587112**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-188-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL NO. 007 DE 2010 "PROYECTO RUTA DEL SOL 3" Y APP NO. 002 DE 2017 "PAMPLONA- CÚCUTA" Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y el líder de seguimiento de los proyectos de conncesión vial No. 007 de 2010 "Proyecto Ruta del Sol 3" y APP No. 002 de 2017 #Pamplona - Cúcuta".
2. Acompañar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Mantener actualizada la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.
7. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.
8. Asistir a la Vicepresidencia Ejecutiva en el seguimiento, control y elaboración si fuere el caso, de los informes de gestión y/o de avance de los proyectos de concesión asignados a la vicepresidencia, así como el seguimiento a la información que requiera ser cargada o publicada en las diferentes herramientas tecnológicas implementadas como ANISCOPIO para realizar seguimiento integral a la ejecución de los contratos de la Agencia.

9. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

10. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2025
PLAZO INICIAL:	9 meses y 19 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$98.260.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	7 de enero de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$98.260.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-789VVUJY20260611** Fecha: **11-06-2026 11:59:08**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Coordinador G.I.T de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026587112**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-643-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control de los proyectos de concesión vial No. 007 de 2010 "Proyecto Ruta del Sol 3" y APP No. 002 de 2017 “Pamplona- Cúcuta” y sus respectivos contratos de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y el líder de seguimiento de los proyectos de concesión vial No. 007 de 2010 "Proyecto Ruta del Sol 3" y APP No. 002 de 2017 “Pamplona - Cúcuta”.
2. Acompañar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Mantener actualizada la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados
7. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.
8. Asistir a la Vicepresidencia Ejecutiva en el seguimiento, control y elaboración si fuere el caso, de los informes de gestión y/o de avance de los proyectos de concesión asignados a la vicepresidencia, así como el seguimiento a la información que requiera ser cargada o publicada en las diferentes herramientas tecnológicas implementadas como ANISCOPIO para realizar seguimiento integral a la ejecución de los contratos de la Agencia.

9. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

10. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	17 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL:	6 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$54.600.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 de marzo de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$54.600.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite:
RAD-HEUPBFKL20260611
Fecha: **11-06-2026 11:59:16**

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Coordinador G.I.T de Contratación

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.587.112, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 349 DE 2023.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión técnica, operativa y administrativa, para el seguimiento del proyecto de concesión vial No. 007 de 2010 "Ruta del Sol 3" y sus respectivos contratos de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y los líderes de seguimiento de proyecto de concesión vial No. 007 de 2010 "Ruta del Sol 3".
2. Acompañar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Mantener actualizada la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
7. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2023
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 66.232.860.00
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	27 de febrero de 2024

PRÓRROGA:	Hasta el 29 de agosto de 2024
VALOR ADICIÓN:	$ 33.116.430.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de agosto de 2024
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud de la interesada.

VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO

Firmado digitalmente por VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO
Fecha: 2025.05.12 08:28:30 -05'00'

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Apoyo transversal GIT de Contratación – VJ *Karen Vivas S.*
Revisó: Sonia Beltrán / Abogada GIT de Contratación - VJ *Sonia Beltrán Bejarano*

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE CONSORCIO ZAÑARTU – MAB - VELNEC
NIT 900.399.838 - 2

CERTIFICA QUE

La señora **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.587.112, labora en nuestro consorcio con un contrato a término obra o labor desde el 01 de abril de 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE APOYO.** Desarrollando las siguientes funciones:

- Entregar información a especialistas para revisión (documentación contractual, diseños, estudios).
- Preparar hojas de vida del personal de interventoría.
- Recibir y digitalizar la correspondencia enviada y recibida.
- Almacenar la documentación en el sistema de gestión documental y archivo físico.
- Elaborar y/o imprimir la correspondencia enviada (seguimiento al proceso de radicación).
- Actualizar el archivo magnético actualizado de la información propia del proyecto.
- Realizar backup de la información propia del proyecto.
- Diligenciar los documentos designados para las diferentes actividades (correspondencia, elaboración de informes, revisión de actas, control de documentos, control de registros).
- Diligenciamiento de los formatos para el control y seguimiento del proyecto (control de registros, control entrega de documentación, listado maestro de documentos, contenido informe de interventoría).
- Gestionar oportunamente los requerimientos del cliente.
- Diligenciar los documentos solicitados por la entidad contratante (acta de inicio, acta de suspensión, acta de liquidación, acta de reinicio, acta de prorroga / adición, acta de recibo definitivo, entre otras)
- Elaborar y realizar seguimiento al acta de costos de la interventoría.
- Levantar las actas de las reuniones de comité, reuniones con las ESP, y demás reuniones.
- Revisar programa de inversión, desembolso, informe de inversión periódico y hacer seguimiento a la inversión.
- Elaborar las actas de pago de interventoría.
- Elaborar y hacer seguimiento del balance financiero del contrato de interventoría.
- Realizar seguimiento al acta de pago del contratista y/o concesionario.
- Revisión de la forma de pago de los contratos (obra e interventoría).

- Verificar que la entidad contratante este amparada por las garantías contractuales (contratista - interventoría)
- Realizar control financiero de las cuentas de pago (interventoría - contratista)
- Elaborar y/o editar los informes semanales, mensuales, finales y otros informes solicitados por la entidad contratante y/o la organización.
- Consolidar la información de los anexos de los informes.
- Realizar seguimiento y tramite de los informes para la entrega oportuna ante la entidad contratante.
- Consolidar y entregar al área QHSE los informes de gestión de acuerdo al cronograma establecido.
- Preparar y atender las auditoría del sistema de gestión integral.

La presente certificación se expide a los 30 días de enero de 2023.

JENNIFER JOHANA PEÑA R.
Directora De Gestión Del Talento Humano

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alisson Castiblanco Cabezas, identificado(a) con CC número 1026587112, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1026587112
NOMBRES Y APELLIDOS	Alisson Castiblanco Cabezas
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/06/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	21/10/2026
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/10/2026
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1026587112 ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS Desde 21/10/2026 - Vigente

Generado por interfaces 26/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.587.112**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305072481

PIB
09:34:49

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026587112:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 09:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026587112
Código de Verificación	102658711226102009373 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:55:57 AM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026587112**
Apellidos y Nombres: **CASTIBLANCO CABEZAS ALISSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 10:57:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026587112** y Nombre: **ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149909276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026587112 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 12:06 PM

Código Verificación: **49VWM2QCN1**

Válida hasta: **20/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141111302631

(415)7707212489984(8020) 000014111130263 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1026587112	1	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1026587112	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTIBLANCO	CABEZAS	ALISSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	La Calera 377

41. Dirección principal: CR 7 1 44 CONJ ENTREBOSQUES 1 TO 5 AP 401

42. Correo electrónico: alicasticabe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4719303	3214325211

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2019/07/22	7490	2019/07/20					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-11 / 03:09:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO